

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

INFORME 2023

CORTE AL 21 DE SEPTIEMBRE

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE
COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

PERIODO: 24 de agosto de 2023 al 21 de septiembre de 2023

De conformidad con el artículo 112, fracción IX, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se rinde el presente informe sobre las resoluciones que competen al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, dictadas por los órganos jurisdiccionales, durante el periodo comprendido del **24 de agosto al 21 de septiembre de 2023**.

FECHA DE SENTENCIA	EXPEDIENTE	AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO / HECHOS DENUNCIADOS	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE O DENUNCIADO	SENTIDO DE LA SENTENCIA
28-agosto-2023	TEV-PES-14/2023	Tribunal Electoral de Veracruz.	Violencia Política Contra Las Mujeres En Razón De Género	Lucía Isabel Melchor Bonilla, Síndica Única del Ayuntamiento de Tlaltetela, Veracruz.	Manuel Huerta Ladrón De Guevara, en su calidad de Delegado de Programas para el Desarrollo en Veracruz.	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>PRIMERO. – Se declara la inexistencia de la conducta denunciada, consistente en violencia política contra las mujeres en razón género.</p> <p>SEGUNDO.- Se dejan sin efecto las medidas de protección otorgadas por el OPLEV, el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.</p> <p>VOTACIÓN: Aprobado por Unanimidad de votos.</p> <p>PONENTE: Magistrado Provisional en Funciones José Antonio Hernández Huesca.</p>

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE
COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

PERIODO: 24 de agosto de 2023 al 21 de septiembre de 2023

FECHA DE SENTENCIA	EXPEDIENTE	AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO / HECHOS DENUNCIADOS	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE O DENUNCIADO	SENTIDO DE LA SENTENCIA
30-agosto-2023	SUP-REC-231/2023	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Sentencia dictada por Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-202/2023 y su acumulado SX-JDC-221/2023, que, entre otras cuestiones, confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el recurso TEV-RAP-8/2023, que revocó los acuerdos OPLEV/CG066/2023 y OPLEV/CG067/2023, por los cuales el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de la entidad referida, determinó la realización de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas respecto de las acciones afirmativas en materia de representación político-electoral, así como la convocatoria para observadores de la misma.	Rosita Martínez Facundo, ostentándose como indígena y representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo integral de los Pueblos indígenas de Estado de Veracruz.	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>PRIMERO. Se revoca la resolución impugnada, para los efectos precisados en la presente determinación.</p> <p>SEGUNDO. Se vincula al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para que, en auxilio de esta Sala Superior, gestione los trámites necesarios para la traducción del apartado de puntos resolutivos de esta ejecutoria y resumen oficial; así como para que difunda dichas traducciones.</p> <p>VOTACIÓN: Aprobado por Unanimidad.</p> <p>PONENTE: Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>
30-agosto-2023	SUP-REC-237/2023	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Sentencia dictada por Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-206/2023 que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-56/2023 y su acumulado, que por su parte, revocó el acuerdo CG/SE/CAMC/RCR/006/2023 de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral que declaró procedente la medida cautelar solicitada por la ahora recurrente, relacionada con supuestos actos de violencia política en razón de género,	Ruth Callejas Roldán, Diputada integrante de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Veracruz; por el partido político Movimiento Ciudadano.	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>ÚNICO. Se desecha de plano el recurso de reconsideración.</p> <p>VOTACIÓN: Aprobado por Unanimidad.</p> <p>PONENTE: Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE
COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

PERIODO: 24 de agosto de 2023 al 21 de septiembre de 2023

FECHA DE SENTENCIA	EXPEDIENTE	AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO / HECHOS DENUNCIADOS	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE O DENUNCIADO	SENTIDO DE LA SENTENCIA
			así como la posible violación al derecho de ejercicio al cargo que ostenta.			
04-septiembre-2023	SX-JDC-245/2023	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal, Xalapa, Veracruz.	La sentencia emitida el diez de agosto del año en curso, por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-78/2023 que, entre otras cuestiones, confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo de veinte de junio del año en curso dictado por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se declaró la improcedencia de la adopción de medidas cautelares dentro del cuaderno CG/SE/CAMC/EQMD/011/2023, relacionado con el procedimiento especial sancionador CG/SE/PES/EQMD/015/2023, derivado de supuestos actos de violencia política en razón de género cometidos en agravio de la ahora actora por el Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz.	Elda Quintero Marmól Díaz, Titular de la Regiduría Tercera del Municipio de Camerino Z. Mendoza.	Tribunal Electoral de Veracruz.	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>ÚNICO. – Se confirma la resolución impugnada, en lo que fue materia de impugnación.</p> <p>VOTACIÓN: Aprobado por Unanimidad.</p> <p>PONENTE: Magistrado Eva Barrientos Zepeda</p>